



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 d) del programa

Globalización e interdependencia: cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Cristiana Mele (Italia), sobre la base de consultas oficiosas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.23](#)

Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

[Texto final pendiente de acuerdo]



[Texto final pendiente de acuerdo]

Recordando su resolución [70/215](#), de 22 de diciembre de 2015,

Recordando también que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce, entre otras cosas, que los países de ingresos medianos siguen enfrentándose a dificultades considerables para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los avances logrados hasta la fecha, se deben redoblar los esfuerzos para superar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un apoyo mejor y más específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados,

Reafirmando su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, titulada “Revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, en la que reconoció que los países de ingresos medianos seguían enfrentándose a dificultades específicas en materia de desarrollo,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en los últimos diez años en Madrid¹, San Salvador², Windhoek³ y San José⁴, y haciendo notar las conferencias regionales celebradas durante el último decenio en El Cairo en 2008, Ammán en 2013 y Minsk en 2013 y 2015,

Poniendo de relieve que unas estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y que los nacionales asuman como propias, respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de los esfuerzos de los Estados Miembros, reiterando que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, resaltando la necesidad de respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país en la puesta en práctica de políticas encaminadas a erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, pero siempre en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, reconociendo que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y resaltando que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales, en particular la promoción de la coherencia de las políticas y de un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todos los agentes, y la revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible y para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deberían ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a

¹ Véase [A/62/71-E/2007/46](#), anexo.

² Véase [A/62/483-E/2007/90](#), anexo.

³ Véase [A/C.2/63/3](#), anexos I y II.

⁴ Véase [A/C.2/68/5](#).

solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Recordando que los países más vulnerables y, en particular, los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo merecen una atención especial, al igual que los países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, y que muchos países de ingresos medianos también atraviesan graves dificultades,

Reconociendo que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con arreglo a su mandato debe atender las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas, incluidas las de los países de ingresos medianos, de manera que se aborden las dificultades específicas a que se enfrentan teniendo en cuenta su diversidad y conforme a sus planes, estrategias y circunstancias nacionales de desarrollo y teniendo presentes las necesidades de los países menos adelantados,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos y que, a pesar de los notables progresos en la reducción de los niveles de pobreza, tanto en términos absolutos como relativos, la pobreza sigue siendo un problema en muchos países de ingresos medianos que siguen albergando al 73% de la población mundial que vive en condiciones de pobreza,

Reconociendo que la desigualdad, o incluso un aumento de la desigualdad, sigue siendo un rasgo predominante en los países de ingresos medianos, incluso en aquellos con un crecimiento económico elevado, que es necesario aumentar la inversión en los servicios sociales y ampliar las oportunidades económicas para reducir las desigualdades, y que el crecimiento económico tiene que ser sostenido, inclusivo y equitativo,

Destacando que los países de ingresos medianos siguen teniendo dificultades particulares, entre ellas las relacionadas con la creación de empleo, la diversificación y transformación de sus economías, y el acceso a los mercados internacionales, y, a este respecto, que las iniciativas dirigidas a crear un entorno nacional propicio para el desarrollo deberían complementarse con un entorno mundial favorable,

Reconociendo que la calidad de la conectividad a través de infraestructuras fiables, sostenibles y resilientes, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, contribuye al desarrollo sostenible de los países de ingresos medianos,

Recordando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, según el principio de la titularidad nacional, son esenciales para nuestra búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando también la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, pudiendo recurrir, cuando proceda, a sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reiterando que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en ese ámbito mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación,

Recordando además la importancia de prestar apoyo internacional por diversos medios, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y teniendo debidamente en cuenta las prioridades nacionales, para atender las necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos, entre otras cosas mediante el desarrollo de la capacidad,

Reconociendo que es necesario comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, y reconociendo también la importante función que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en ese sentido,

Expresando preocupación porque el cambio climático está afectando negativamente la productividad en cada país, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos, dado que los fenómenos climáticos extremos afectan directamente la productividad debido a la destrucción de la infraestructura y el desplazamiento de la mano de obra, y porque algunos países de ingresos medianos tienen sectores importantes que están expuestos al cambio climático, por ejemplo, la agricultura, la construcción, la minería, el turismo y el transporte,

Reafirmando que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y, a este respecto, reiterando la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales,

Observando con preocupación que la relación entre la deuda pública y el producto interno bruto de los países de ingresos medianos aumentó de un 48% en 2015 a 50% en 2016,

Reconociendo que los efectos residuales de la crisis financiera y económica mundial que aún persisten pueden menoscabar los progresos hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y amenazan la sostenibilidad de la deuda en muchos países, especialmente los países en desarrollo,

[Texto final pendiente de acuerdo]

1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos conseguidos por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como su importante contribución al desarrollo y a la estabilidad económica mundiales y regionales;
3. *Reconoce también* que la detección de las deficiencias estructurales puede ayudar a comprender mejor las necesidades en materia de desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;
4. *Subraya* la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para lograr la sostenibilidad de la deuda en los países de ingresos medianos a fin de evitar una crisis de deuda;

⁵ [A/72/329](#).

5. *Reconoce* que, dado que el 73% de los pobres del mundo se concentra en los países de ingresos medianos, la cooperación destinada con esos países puede tener un efecto multiplicador al contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Acoge con beneplácito* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo, en particular el apoyo financiero, técnico y en materia de transferencia de tecnología y creación de capacidad que prestan los países de ingresos medianos, especialmente a los países menos adelantados, por medio de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, destacando al mismo tiempo que la cooperación Sur-Sur complementa, pero no sustituye, a la cooperación Norte-Sur, y, en este sentido, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosiga sus esfuerzos por integrar en sus actividades el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

7. *Recuerda* que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y de desarrollo sostenible;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se asegure de que aborda las distintas necesidades en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos de una forma coordinada por medios como una evaluación precisa de las prioridades y necesidades nacionales de esos países, teniendo en cuenta la utilización de variables que vayan más allá de los criterios relativos a los ingresos per cápita;

9. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [71/243](#), siga apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y sus objetivos de desarrollo, y le solicita que, en el marco de sus recursos y mandatos, tenga en cuenta las dificultades especiales a que se enfrentan los países más vulnerables, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, atendiendo a lo dispuesto en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, y a este respecto solicita al Secretario General que, presente, como parte de su informe acerca de la aplicación de esta resolución, una evaluación de los resultados de las estrategias relativas a los países de ingresos medianos dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

10. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que convoque, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de alto nivel de la Asamblea General al comienzo de su septuagésimo tercer período de sesiones, y a más tardar en diciembre de 2018, para examinar las deficiencias y las dificultades a que se enfrentan los países de ingresos medianos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al Secretario General que tenga en cuenta esos debates en la redacción de su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Reconoce* la importancia del sector privado y la función de las alianzas público-privadas a fin de superar las dificultades que presenta el desarrollo sostenible para los países de ingresos medianos y otros países en desarrollo;

⁶ Resolución [69/313](#), anexo.

⁷ Resolución [70/1](#).

12. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y, a este respecto acoge con beneplácito la convocación de los foros primero y segundo de la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrados los días 6 y 7 de junio de 2016 y 15 y 16 de mayo de 2017 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como el proceso de examen realizado por el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pide que se hagan contribuciones voluntarias a los recursos en apoyo de la plena aplicación de todos los componentes del Mecanismo;

13. *Reconoce* la gran importancia que reviste la creación de capacidad relacionada con el comercio en los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto y los países de ingresos medianos, entre otras cosas para promover la integración económica y la interconexión regionales;

14. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

15. *Reconoce también* que los países de ingresos medianos siguen enfrentándose a dificultades considerables para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los avances logrados hasta la fecha, se deben redoblar los esfuerzos para superar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un apoyo mejor y más específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, solicita a esos interesados que velen por que las necesidades diversas y específicas en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada uno de esos países, y reconoce que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios de estos países y cumplen una función en la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

16. *Observa con preocupación* que el acceso a la financiación en condiciones favorables se reduce a medida que crecen los ingresos de los países y que estos pueden no tener acceso a una financiación asequible de otras fuentes suficiente para atender sus necesidades, alienta a los accionistas de los bancos multilaterales de desarrollo a que formulen políticas de graduación secuenciadas, escalonadas y progresivas, y alienta a los bancos multilaterales de desarrollo a que estudien la forma de asegurar que su asistencia aborde de la mejor manera posible las oportunidades y dificultades que presentan las diversas circunstancias de los países de ingresos medianos;

17. *Reconoce* que los Gobiernos serán los principales responsables a nivel nacional, regional y mundial del seguimiento y examen de los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, y que se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para facilitar la medición de los progresos y garantizar que nadie se quede atrás, y, a este respecto, reitera el compromiso de intensificar los esfuerzos para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;

18. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución [67/290](#), de 9 de julio de 2013, y destaca que las preocupaciones y las dificultades específicas de los países de ingresos medianos se deben tener en cuenta, según proceda, en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

19. [Texto final pendiente de acuerdo]

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya información actualizada sobre los esfuerzos que está realizando el sistema de las Naciones Unidas, en consulta con las instituciones financieras internacionales, para elaborar, y presentar a los Estados para su examen, indicadores que reconozcan la pobreza en todas sus formas y dimensiones, así como una evaluación de la importancia de adaptar el apoyo a los países de ingresos medianos, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos”. [Texto definitivo pendiente de acuerdo]
